

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Ref.: _____

00289/22

RD.4/25

Acta Nº202

Montevideo, 23 de enero de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----II) que por RD.94/24 del 14/III/2024, fue prorrogado el citado servicio hasta el 31/XII/2024;-----

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala y de conformidad con los servicios prestados, se propone prorrogar el convenio con DINALI para los trabajos de desmalezado de los Talleres Peñarol, hasta el 28 de febrero del año en curso; -----

ATENTO: a lo establecido en la cláusula CUARTO: plazo del citado convenio y el literal d) numeral 1 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) PRORROGAR - previa intervención de la Contaduría Delegada-, hasta el 28 de febrero del año en curso, el Convenio suscrito el 5 de setiembre de 2022 con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI), con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, quienes ejecutarán trabajos descriptos en el Anexo I del mismo, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE, en las mismas condiciones que rigió, autorizado por RD.251/22 de fecha 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23 y 266/23 de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23 y 30/VIII/23, respectivamente, al amparo de lo establecido en el literal d) numeral 1 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

//2º) COMUNICAR a la interesada, cumplido, siga a la Gerencia General a sus efectos.-----

Dra. Silvana Sergio

Presidente

~~Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General~~



RM.